



Lanús, 04 de enero de 2023.

DECRETO N° 0061.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020; los Expedientes EYFCL 000181-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con el período de vigencia detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que se deberá imputar la erogación correspondiente a FARO GONZALEZ Camila Ayelén, a DURANDO Federico Gastón, a DAVILA Rebeca, a GUELARDI Ángel Javier y a SCHANZ Gonzalo David, a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, la erogación correspondiente a ZACARIAS Hugo Claudio y a BOCO Carlos Alberto, a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,



EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 7.924.500), a favor de las personas individualizadas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, en virtud de los contratos de obra suscriptos, por el período detallado en el mismo anexo.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso- la erogación correspondiente a FARO GONZALEZ Camila Ayelén, a DURANDO Federico Gastón, a DAVILA Rebeca, a GUELARDI Ángel Javier y a SCHANZ Gonzalo David, a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 40 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, y la erogación correspondiente a ZACARIAS Hugo Claudio y a BOCO Carlos Alberto, a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 36 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

ANEXO I

Apellido	Nombre	DNI	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Faro González	Camila Ayelén	40.186.284	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$1.050.000
Zacarías	Claudio Hugo	16.913.961	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$90.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$1.260.000
Durando	Federico Gastón	35.155.221	\$66.750	\$66.750	\$66.750	\$66.750	\$66.750	\$66.750	\$89.000	\$89.000	\$89.000	\$89.000	\$89.000	\$89.000	\$934.500
Boco	Carlos Alberto	21.724.935	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$1.050.000
Davila	Rebeca	36.791.098	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$60.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$80.000	\$840.000
Guelardi	Angel Javier	24.881.723	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$75.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$100.000	\$1.050.000
Schanz	Gonzalo David	30.809.605	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$140.000	\$140.000	\$140.000	\$160.000	\$160.000	\$160.000	\$160.000	\$160.000	\$160.000	\$1.740.000

Lic. Damián Ariel Sala
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
EMPLEO Y DEPORTE

Lic. Damián Schiavone
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

7.
GESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS